



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 045-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 07 de marzo de 2023

VISTO:

El Proveído N° 0268-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de febrero de 2023, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del alumno **ESCOBAR VEGA, RENATO JUNIOR**, por el importe total de **Ciento Noventa Y Ocho Y 00/100 Soles (S/. 198.00)**, correspondiente al pago por derecho de Examen de Suficiencia o Subsanción, en atención al Oficio N° 035-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-EPIET, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2022, el alumno **ESCOBAR VEGA, RENATO JUNIOR**, solicita al Director General de Administración la devolución de dinero por el importe de **Ciento Noventa Y Ocho Y 00/100 Soles (S/. 198.00)**, abonado por concepto de Examen de Suficiencia o Subsanción;

Que, mediante Informe N° 012-2023-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 24 de enero de 2023, la Unidad de Tesorería informa al Director General de Administración que se ha verificado en el SIAF el pago abonado por el alumno Escobar Vega, Renato Junior, por concepto de Examen de Suficiencia o Subsanción ascendente al importe de Ciento Noventa Y Ocho Y 00/100 Soles (S/. 198.00);

Que, mediante Oficio N° 035-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 01 de febrero de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones informa al Director General de Administración que el alumno Escobar Vega, Renato Junior solicitó inscribirse en el Examen de Subsanción 2022-I, sin embargo, su inscripción no procedió debido a que el mencionado alumno aun cursa el IV ciclo, en tal razón, corresponde autorizar la devolución de dinero;

Que, mediante Oficio N° 00198-2023-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 17 de febrero de 2023, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la devolución de dinero a favor del estudiante Escobar Vega, Renato Junior, por el importe total de **Ciento Noventa Y Ocho Y 00/100 Soles (S/. 198.00)** correspondiente al pago por derecho de Examen de Suficiencia o Subsanción, en mérito al Oficio N° 035-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 045-2023-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del alumno **ESCOBAR VEGA, RENATO JUNIOR**, por el importe total de **Ciento Noventa Y Ocho Y 00/100 Soles (S/. 198.00)**, correspondiente al pago por derecho de Examen de Suficiencia o Subsanción, en atención al Oficio N° 035-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-EPIET.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora




MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General